

## Resolución Directoral

Lima, 17 de OCTUBRE del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 081-2024-DEIDEODT/INO, Oficio N° 015-2024-CONCYTEC – DEGC, Resolución Directoral N° 142-2023-INO-D, Informe N° 163-2024-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, la Ley N° 28303-Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica y modificatorias, tiene por objeto normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel) en el país;

Que, la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), tiene objeto crear y normar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI); y regular los fines, funciones y organización del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); para impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país, para contribuir a su desarrollo sustentable y al bienestar de su población;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P, se aprobó de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P-"Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica CONCYTEC, norma que tiene por objeto, establecer los lineamientos, reglas y procedimientos para el desarrollo y operación de la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), a través de la Plataforma de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Plataforma PerúCRIS, en adelante la Plataforma), administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); y como finalidad promover la difusión sistemática de conocimientos académicos, técnicos e industriales y de las capacidades humanas en CTI, la intercomunicación e interoperabilidad entre los distintos integrantes del SINACYT, facilitando su acceso a fuentes de información nacionales y extranjeras y brindando acceso abierto a los resultados de la producción en CTI generados con fondos públicos; así como permitir el desarrollo de la estadística científico-tecnológica y la obtención, sistematización y difusión de la información necesaria para el planeamiento, la promoción, la ejecución y la evaluación de las actividades en CTI;

Que, en el subnumeral 5.1.12 de 5.1 Definiciones, de Lineamientos Generales de la Directiva en mención, señala que la Plataforma PerúCRIS es: "Plataforma de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que es el componente central que brinda el soporte informático y de integración a la Red Nacional de Información en CTI. La Plataforma permitirá almacenar, procesar, acceder, visualizar, transmitir, integrar y utilizar información de calidad y actualizada acerca de las capacidades y actividades en materna de CTI con cobertura nacional. Con esta información se podrá generar Indicadores que sirven de insumo para la definición de políticas en materia de CTI;



Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobada mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, establece que, la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación es un instrumento técnico del SINACTI dedicado a la difusión sistemática de conocimientos académicos, técnicos e industriales y capacidades humanas en CTI y de la información generada por los programas nacionales de CTI, facilitando el acceso a fuentes de información nacionales e internacionales que contribuyan a fortalecer el SINACTI, así como la intercomunicación e interacción entre sus integrantes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2023-INO-D de fecha 17 de agosto de 2023, en el artículo 1°, se designó a la Dirección de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, como órgano encargado de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma #PerúCRIS y en el artículo 2°, se designó al Dr. Raúl Navarro Figueroa como coordinador responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma #PerúCRIS;



Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2024-INO-D de fecha 09 de agosto de 2024, en el artículo 1, se acepta la Renuncia formulada por el MO Raúl Navarro Figueroa, al cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4 de la Dirección de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del INO y se designa la M.C. Marcos Augusto Espínola Sánchez, como Director Ejecutivo, Nivel F-4 de la Dirección de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”,



Que, mediante Nota Informativa N° 081-2024-DEIDEODT/INO de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del INO, en virtud del Oficio N° 015-2024-CONCYTEC-DEGC en el que CONCYTEC-DEGC, indica que el INO no ha cumplido con la carga de los datos en la Plataforma #PerúCRIS y del correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2024, en el que solicita la actualización de nuevos miembros del subsistema de carga y edición de datos en la Plataforma #PerúCRIS, solicita designar al nuevo coordinador responsable a través de un acto resolutorio, con la finalidad de continuar con el proceso;

Que, estando a la solicitud formulada por la Dirección de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, la Dirección General dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 163-2024-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la actualización del cargo y edición de datos en la Plataforma #PerúCRIS, en el Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28303-Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), y su Reglamento, Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P-“Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica CONCYTEC, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

## Resolución Directoral

Lima, ..... 17 ..... de ..... OCTUBRE ..... del 2024

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR** sin efecto el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 142-2023-INO-D de fecha 17 de agosto de 2023.

**Artículo 2.- DESIGNAR** a partir de la fecha al M.C. Marcos Augusto Espínola Sánchez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, como Coordinador Responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma #PerúCRIS.

**Artículo 3.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral al M.C. Marcos Augusto Espínola Sánchez y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gov.pe](http://www.ino.gov.pe).

Regístrese y comuníquese y publíquese.

  
  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356, RNE. 17309

FATC/LECD/sqv.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) DEIDEODT
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) CONCYTEC
- ( ) OEI
- ( ) Archivo